



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031- 2021-MDP/GM

Pimentel, 05 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el requerimiento N° 010-2021-MDP/UC.II.II de fecha 26 de enero del 2021 emitido por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, informe N° 008-2021-MDP/GADF/UTI de fecha 27 de enero del 2021 emitido por la Unidad de Tecnología de la Información, memorando N° 053-2021-MDP/GPP de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe legal N° 100-2020-MDP/GAJ de fecha 05 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído s/n de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe N° 010-2021-MDP/UC.II.II de fecha 26 de enero del 2021 emitido por la encargada de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional *zoom profesional para el desarrollo de las actividades públicas, sociales y administrativas en el contexto de la pandemia covid-19.*

Que, mediante informe N° 008-2021-MDP/GADMF/UTI de fecha 27 de enero del 2021 el jefe de la oficina de tecnología de la información comunica sobre el costo de la versión Zoom Premium / Business (para empresas).

Que, mediante informe N° 025-2021-MDP/GADMF de fecha 02 de febrero del 2021 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas recomienda a la Gerencia Municipal la asignación del encargo interno solicitado por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Que, mediante memorando N° 53-2021-MDP/GPP de fecha 28 de enero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 000000070 por el monto requerido.

Que, mediante informe legal N° 100-2021-MDP/GAJ de fecha 05 de febrero del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de encargo económico interno solicitado por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante proveído s/n de fecha 04 de febrero del 2021 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional por la suma de S/. 733.64 (setecientos treinta y tres con 64/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional Bach. por el importe total de S/. 733.64 (setecientos treinta y tres con 64/100 soles) para el pago anual del servicio de Zoom Versión Premium / Business para empresas de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Bach. MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Navega Diaz
GERENTE MUNICIPAL